

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2308

ARMENIA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 241 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 242 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UNA VACANTE TEMPORAL”

(Pág.4-5)

DECRETO NÚMERO 243 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
EN VACANTE TEMPORAL”

(Pág.6-7)

DECRETO NÚMERO 246 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
EN VACANTE TEMPORAL”

(Pág.8-9)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGL-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 241 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo SECRETARIA Código 440 Grado 01 CA. (Provisional), en razón a que la señora María Lucero Riveros presentó renuncia al cargo, a partir del día 01 de Julio de 2019.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.3.1 inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: *"Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*.
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Luis Felipe Baena Giraldo, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 241 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Luis Felipe Baena Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.921.604 de Armenia, en el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.855.600.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Luis Felipe Baena Giraldo, prestará sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Social a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Luis Felipe Baena Giraldo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 15 NOV 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó Martha Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobo Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico, Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 242 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UNA VACANTE TEMPORAL”

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 05 CA. (Provisional), en razón a que el señor John Jairo Martínez Cano, quien es el titular en carrera administrativa, se encuentra en situación de encargo.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 “las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: *“Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”*
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, en la Planta Global del Municipio de Armenia, no existe personal con derechos de carrera que cumpla con los requisitos establecidos.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Rodrigo Restrepo Hernández, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16'256.080 de Palmira Valle, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3'290.100.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Rodrigo Restrepo Hernández, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16'256.080 de Palmira Valle, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 242 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UNA VACANTE TEMPORAL”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Rodrigo Restrepo Hernández, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16'256.080 de Palmira Valle.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 18 NOV 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Lina Marcela Llanos Cañas, Contralista DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



NIT 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 243 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), en razón a que la señora Martha Cecilia Espinosa Vega, quien es el titular en carrera administrativa, se encuentra en situación de encargo.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 "las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, en la Planta Global del Municipio de Armenia, no existe personal con derechos de carrera en grado inferior a este (01), para proveer dicha vacante.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Mauricio Castaño Duque, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1'094'914.692 de Armenia Quindío, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1'855.600

ARTÍCULO SEGUNDO El señor Mauricio Castaño Duque, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1'094'914.692 de Armenia Quindío, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.



MII 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 243 DE 2019

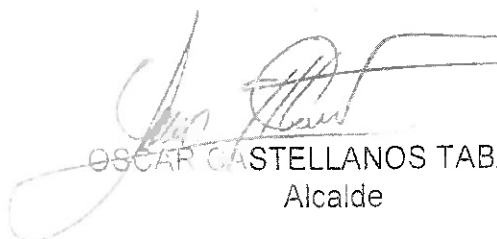
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Mauricio Castaño Duque, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1'094'914.692 de Armenia Quindío.

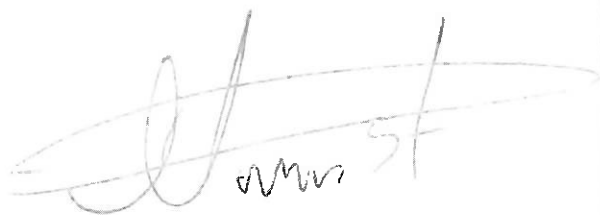
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 17 de NOV 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyecto/Elabora: Lina Marcela Llanos Cañas, Contratista, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI
Revisó: María Inés Martínez Anas, Directora, DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



19/11/19



DECRETO NÚMERO 246 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

CONSIDERANDO:

6. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA. (Provisional), en razón a que la señora Carmenza Valencia Ríos, quien es el titular en carrera administrativa, se encuentra en situación de encargo.
7. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
8. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 "las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
9. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"
10. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Juan José Sierra Molina, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1'094.954.235 de Armenia Quindío, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Juan José Sierra Molina, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1'094.954.235 de Armenia Quindío, en el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1'855.600.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 4 6 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Juan José Sierra Molina, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1'094.954.235 de Armenia Quindío, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Juan José Sierra Molina, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1'094.954.235 de Armenia Quindío.

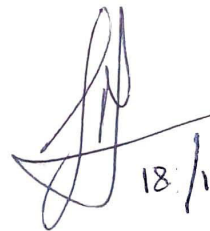
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 1 8 NOV 2019'

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Lina Marcela Llanos Cañas, Contratista DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho


18 / 11 / 2019